MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026- 008626 / ARLOF - GRUCO - 11.6

Vélez Santander, 24 SEP 2026

Señora mayor
LILIANA FRANCO MORENO
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez (e)
Km 1 Vía Vélez Barbosa Vereda el Tun, Tun Finca Villa Elvia
Vélez Santander

Asunto: Presentación resultado reevaluación proceso PN ESVEL MIC 059-2026

En atención con la comunicación oficial GS-2026-008689-ESREY respetuosamente me permito presentar a mi mayor, el informe de reevaluación y verificación de la propuesta económica, requisitos mínimos habilitantes y técnicos de la sexta oferta presentada a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, para el proceso "*EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA CALDERA Y EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS HÚMEDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.*", así:

1. Sexta oferta Proceso PN ESVEL MIC 059-2026.

OFERENTES	FECHA	OFERTA
DENINSON ARLEY OLEJUA	14/09/2026 01:48 PM	$ 15.940.000,00

De conformidad con el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar la oferta con el menor valor ofertado y verificar que cumple con las condiciones de la invitación, dispuesto así:

"6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía, En la ACEPTACION DE LA OFERTA, la Entidad Estatal debe informar el nombre del supervisor o interventor del contrato".

2. Sexto oferente evaluado Proceso PN ESVEL MIC 059-2026

- **PROPONENTE: DENINSON ARLEY OLEJUA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1030618048** expedida Bogotá, D.C.
- **FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN OFERTA DEL SECOP II**: 14/09/2026 01:48 PM

- **VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA ADJUDICACIÓN SEGÚN SECOP II:** QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($15.940.000,00) INCLUIDO IVA.

3. Resultados de la reevaluación

De acuerdo a la reevaluación realizada por parte del evaluador de los requisitos, ECONÓMICOS, REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y TÉCNICOS - CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES, de la propuesta presentada dentro del proceso y en los tiempos establecidos en el mismo, por parte del oferente **DENINSON ARLEY OLEJUA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1030618048 expedida Bogotá, D.C. a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se logra evidenciar que:

OFERENTE	PROPUESTA ECONÓMICA		REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DENINSON ARLEY OLEJUA	X		X		X	

4. Consideraciones y conclusiones:

A) OFERTA ECONOMICA

Una vez verificada la propuesta económica presentada por el oferente, se puede evidenciar que **DENINSON ARLEY OLEJUA** identificado con cédula de ciudadanía 1030618048 expedida Bogotá, D.C, presenta una oferta económica cuyo valor es QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($15.940.000,00) INCLUIDO IVA, la cual cumple.

B) REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Una vez realizada la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de la propuesta presentada por **DENINSON ARLEY OLEJUA**, se evidenció que cumple con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes establecidos.

C) CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

En atención con la verificación realizada a la documentación presentada por el oferente, se evidencia el cumplimiento de las condiciones técnicas adicionales establecidas en la Invitación Pública.

En atención a que los demás oferentes participantes dentro del proceso de selección no presentaron observaciones, aclaraciones o documentos de subsanación tendientes a acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en la invitación pública, y una vez agotadas las fechas previstas para tal fin, se procede a considerar al oferente que continúa en el orden de elegibilidad establecido dentro de la evaluación correspondiente.

Lo anterior se sustenta en los resultados consignados en el informe de evaluación, verificándose que dicho proponente mantiene las condiciones requeridas para continuar dentro del proceso. En este sentido, el evaluador certifica y deja constancia de que la

propuesta presentada se ajusta a las condiciones establecidas en la invitación, acreditando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los criterios exigidos para la continuidad del trámite contractual, circunstancia que otorga certeza y respaldo técnico frente a la procedencia de continuar con las etapas subsiguientes del proceso de contratación.

En virtud a lo anterior y observando que la oferta presentada por **DENINSON ARLEY OLEJUA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1030618048 expedida Bogotá, D.C., se evidencia que el oferente **CUMPLIÒ** con la totalidad de los Requisitos Mínimos Habilitantes, Especificaciones Técnicas Mínimas y Propuesta Económica Exigidas en la invitación y teniendo en cuenta lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, (...) "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el sexta mejor precio, y así sucesivamente", por consiguiente, el Jefe del Grupo de Contratos atendiendo a la reevaluación adelantada por el evaluador, recomienda a la señora directora encargada de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, "Mayor General Manuel José López Gómez", **Adjudicar** el proceso de Mínima Cuantía proceso **PN ESVEL MIC 059-2026** cuyo objeto es "*EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA CALDERA Y EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS HÚMEDAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES.*"

De acuerdo al procedimiento contractual y de conformidad a la normatividad vigente, se realizaron los actos exigidos en virtud de los principios contractuales, en especial el de publicidad, encontrándose lo practicado bajo la normatividad legal.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecidos en los numerales 9 y 10 del Procedimiento de la Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*.

Nota: *Se procede al respectivo traslado a los oferentes, para presentar observaciones al informe de reevaluación, mediante la sección de mensajes del proceso PN ESVEL MIC 059- 2026, con plazo 25/09/2026 a las 19:00 horas - (07:00 PM), en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.*

Atentamente,

Mayor **JHON JAIRO FIGUEROA NIÑO**
Jefe Área Logística y Financiera ESVEL

ANEXOS: 10 (COMUNICADO OFICIAL NO GS-2026-008689-ESVEL -10 FOLIOS)

Elaboró: SI. **DUVAN ARLEY SANTISTEBAN**
Analista de Contratos (e)
Grupo de Contratos

Revisó: IJ. **ESDRAS JULIAN ORTIZ VESGA**
Jefe Grupo Contratos
Grupo de Contratos

Fecha de elaboración:15 /09/2026
Ubicación: Z:\CONTRATOS\ESVEL - 2026\11 6PRESTACION DE SERVICIOS \CUANTIA\PN ESVEL MIC 059 CALDERAS
Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
esvel.adquis@policia.gov.co